



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 903-2022-R-UNICA**

Ica, 22 de febrero de 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 052-D-FMHDAC-UNICA-2022 del Decano de la Facultad de Medicina Humana, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 094-D-FMHDAC-UNICA-22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, mediante documento de visto el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite para fines correspondientes la Resolución Decanal N° 093-D-FMHDAC-UNICA-22, que aprueba los objetivos de la Facultad de Medicina Humana, la que es anexada como parte de la referida resolución;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 acuerda por unanimidad, ratificar la Resolución Decanal N° 094-D-FMHDAC-UNICA-22 que aprueba los objetivos de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 094-D-FMHDAC-UNICA-22 de fecha 22 de febrero de 2022, que aprueba los Objetivos de la Facultad de Medicina Humana, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.





**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** la presente resolución a la Facultad de Medicina Humana, Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Anselmo*  
-----  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
-----  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"  
DECANATO



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*Resolución Decanal N°* 094-D-FMHDAC-UNICA-22

*Fea. 22 de febrero de 2022*

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 024-R-UNICA-2017, de fecha 05 de Setiembre de 2017, se ratifica la Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, del 02 de Setiembre de 2017, del Comité Electoral Universitario y, se nombra al Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ, como Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de Agosto de 2021, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se proroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Organos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA, de fecha 20 de enero de 2022, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se proroga el mandato de las Autoridades e integrantes de los Organos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta el 30 de abril de 2022;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba los objetivos de la Facultad de Medicina Humana, a fin de que se dé cumplimiento y contribuyan al desarrollo institucional;

Y, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2022 y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", por el Artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y, Artículo 39° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar los Objetivos de la Facultad de Medicina Humana, que en anexo forma parte de la presente Resolución Decanal.**

**Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Señor Rector de la Universidad para su conocimiento .**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

BFDL/ecm

- Dirección Escuela Prof.
- Dirección Administrativa
- Dirección de Departamentos
- Unidad de Investigación
- Archivo

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Dr. Benito Fredy Díaz López  
DECANO



## DECANATO

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
OEI.01: Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios.	AEI.01.01: Programa Curricular Actualizado e Implementado para los Estudiantes Universitarios.	Establecer mecanismos de gestión curricular acorde a la carrera profesional de Medicina Humana.
	AEI.01.02: Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Docentes Universitarios.	Seleccionar a docentes que puedan desempeñarse adecuadamente en la enseñanza universitaria de pregrado de la Facultad de Medicina Humana.
	AEI.01.02: Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Docentes Universitarios.	Asegurar un adecuado ejercicio docente en la formación de pregrado de la Facultad de Medicina Humana.
		Mejorar la calidad y desempeño de los docentes de la Facultad de Medicina Humana en el uso de metodologías y tecnologías de enseñanza.
	AEI.01.03: Programa de apoyo académico integral para el estudiante universitario.	Ofrecer un servicio integral, especializado y proactivo a los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana, así como a los que están expuestos a riesgos de índole económica, social o afectiva con el fin que no se afecte su formación académica.
	AEI.01.05: Instalaciones educativas equipadas e implementadas para la comunidad académica.	Garantizar a los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana los recursos necesarios en infraestructura y equipamiento que contribuya en el proceso de su formación profesional.
	AEI.01.03: Programa de apoyo académico integral para el estudiante universitario.	
AEI.01.04: Plataforma de acceso a la información académica integrado para los estudiantes universitarios.		
OEI.03: Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.	AEI.03.01: Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.	Implementar mecanismos de mejora de los servicios educacionales complementarios para el desarrollo de competencias de los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana.
	AEI.03.02: Programa de responsabilidad social implementado en la comunidad universitaria.	
OEI.04: Fortalecer la gestión institucional de la universidad.	AEI.04.01: Licenciamiento institucional.	Maximizar los procesos de gestión administrativa para la formación de pregrado de la Facultad de Medicina Humana.
	AEI.04.02: Sistemas Integrales Implementados en la Gestión Institucional con un Enfoque de Procesos.	
OEI.02: Fortalecer la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica.	AEI.02.02: Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera permanente para la comunidad académica	Fortalecer el fomento de la investigación formativa de pregrado de la Facultad de Medicina Humana.
	AEI.02.03: Fondos de investigación concursables priorizados para la comunidad académica.	

